VIGILADO Supersalud

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE GESTION DE BIENES - DIRECTO
NÚMERO DE CONTRATO	200-2025
CONTRATANTE:	E.S.E BELLOSALUD
NIT	800.174.995-1
CONTRATISTA:	**DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS**
NIT.	901299931-4
OBJETO:	"Adquisición de cien (100) sillas ergonómicas, ciento diecinueve (119) canecas para residuos, cincuenta (50) reposa pies, dos (2) basculas para pesar residuos y un (1) megáfono para situaciones de emergencias.
DURACIÓN	Siete (7) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
AFECHA DE INICIO	30 de mayo de 2025
VALOR TOTAL	**Ochenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Tres pesos m/l ($89.742.303) IMPUESTOS INCLUIDOS**
CDP N°	258 del 16 de mayo de 2025
RP N°	1074 del de mayo de 2025.

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71,672.305 quien obra en nombre y representación de la E.S.E BELLO SALUD, con Nit 800174995-1, en calidad de Gerente nombrado mediante decreto 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.585.280 actuando en representación de **DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS** con NIT 901299931-4, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, "Adquisición de cien (100) sillas ergonómicas, ciento diecinueve (119) canecas para residuos, cincuenta (50) reposa pies, dos (2) basculas para pesar residuos y un (1) megáfono para situaciones de emergencias.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la orden de compra, será la suma de **ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos tres pesos m/l ($89.742.303) IMPUESTOS INCLUIDOS,** La ESE Bello Salud, cancelará esta suma una vez se haga la respectiva entrega y cumplimiento a cabalidad con las características del producto requerido por la entidad.

TERCERO: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El proveedor entregará a la ESE Bellosalud:

Sillas ergonómicas y reposapiés: Garantizar una adecuada ergonomía a los funcionarios en sus puestos de trabajo, con el objetivo de brindar un soporte adecuado a la columna, cuello y hombros, mejorar la higiene postural y evitar lesiones musculoesqueléticas. **características sillas:** Altura: Ajustable entre 42-54cm., Ancho: Mínimo 45cm., Profundidad: Ajustable entre 40-45cm., Materiales: El asiento debe ser acolchado y amortiguar el peso del cuerpo al sentarse, El tapizado o recubrimiento tendrá tejido flexible, de trama abierta, ideal color oscuro

VIGILADO Supersalud

Reposapiés: Inclinación ajustable entre 0° y 15° sobre el plano horizontal, dimensiones mínimas de 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad, tener superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo

Canecas para residuos: Garantizar la correcta disposición de residuos ordinarios y peligrosos, de acuerdo con el plan de gestión integral de residuos, de esa manera evitar la contaminación cruzada, exposición a agentes biológicos o químicos

Características: Plástico, liviano, resistente a los golpes, sin aristas internas, provisto de asas que faciliten el manejo durante la recolección, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión, tapa pedal y tapa vaivén

Pesas para residuos: Asegurar un control preciso de la generación de residuos en la Institución, permite cuantificar adecuadamente los residuos sólidos peligrosos, orgánicos y reciclables, facilitando el cumplimiento de los objetivos del plan de manejo ambiental.

Características: Capacidad: 40 lb - (20 kg), □ Reloj con aro en acero inoxidable, División: 1 onza, Diámetro reloj: 21 cm., Dimensiones de empaque: 47,5 x 47 x 36 cm. Mecanismo: Mecánica

Megáfono: Garantizar una comunicación efectiva en situaciones de emergencia y simulacros, permite que los brigadistas puedan dar instrucciones claras a todo el personal y mejorar la respuesta inmediata

Características: Megáfono recargable, batería de lithium con puerto USB/SD, sirena, grabador de voz (15 segundos), micrófono con control de volumen y cinturón para fácil transporte., cuenta con 1 entrada auxiliar

CUARTA. LUGAR DE EJECUCION El objeto de la presente orden se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, E.S.E BELLO SALUD. Entregando las sillas ergonómicas, las canecas, los reposa pies, las basculas y el megáfono en la sede Administrativa Zamora, donde se encuentra ubicado el almacén, quien será la responsable de la recepción del producto por parte de la entidad.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la orden de compra, será la suma de **ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos tres pesos m/l ($89.742.303) IMPUESTOS INCLUIDOS**, La ESE Bello Salud, cancelará esta suma una vez se haga la respectiva entrega y cumplimiento a cabalidad con las características del producto requerido por la entidad.

SEXTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo de Diana Patricia Bedoya López, Profesional universitaria en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita a la E.S.E Bello Salud, o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que haya lugar.

SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la orden de compra se imputará a los rubros 2.1.2.02.02.009.006 por concepto de salud ocupacional, por valor de **$ 89.742.303** (Ochenta y

VIGILADO Supersalud

Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Tres Pesos M/L), soportado al certificado de disponibilidad presupuestal No 258 expedido el 16 de mayo de 2025.

OCTAVA. DURACIÓN: La entrega del material publicitario, debe hacerse dentro de los siguientes ocho (8) días calendario de haber suscrito la orden de compra justificada en el presente documento.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Hacer entrega en el almacén de la ESE Bello Salud ubicado en la sede administrativa Zamora de cien (100) sillas ergonómicas, ciento diecinueve (119) canecas para residuos, cincuenta (50) reposa pies, dos (2) basculas para pesar residuos y un (1) megáfono para situaciones de emergencias **2)** Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **3)** Asumir el costo del transporte de los bienes y suministros hasta las instalaciones especificadas de la ESE Bello Salud, al igual que los gastos del personal que utilice para la descarga y entrega de dichos bienes. **4)** Realizar la entrega de la totalidad de los bienes y suministros pactados, del presente contrato **5)** Garantizar la calidad y durabilidad de los bienes a entregar a la ESE Bello Salud y su condición de nuevos de cada uno de ellos. **6)** Hacer entrega de la documentación legal solicitada por el contratante para suscribir así el presente documento. **7)** Certificar previamente a la suscripción del presente contrato por medio del revisor fiscal o representante legal, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de la Caja de Compensación Familiar, lo cual deberá reiterar al realizar el cobro a la entidad contratante. **8)** Guardar absoluta reserva de la información que pueda conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato y goce de reserva legal. **9)** Realizar todas las actividades relacionadas inherentes al objeto contractual que permitan su cumplimiento en un 100%.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el contratante queda obligado a: **1)** Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA; aplicando los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista la documentación e información requerida, el espacio dentro de las instalaciones de la ESE para que haga entrega de los suministros sin contratiempos y en general otorgar lo que esté al alcance de la entidad para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías."

Para el presente proceso, se exigen las siguientes:

- **Cumplimiento del objeto contractual** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento

VIGILADO Supersalud

(10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente el suministro de bienes y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 15% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO Y 4 MESES MAS
2	CALIDAD DE LOS BIENES	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO Y 4 MESES MAS

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá la ESE BELLO SALUD imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESE BELLOSALUD, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA TERCERA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae ninguna obligación laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que éste vincule para la prestación de servicios objeto de este contrato, y en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones y demás conceptos remunerativos laborales están a cargo exclusivamente de **EL CONTRATISTA.**

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009 se obliga a dejar a salvo a la E.S.EBELLOSALUD de eventuales responsabilidades por concepto de reclamaciones y/o demandas que puedan presentar terceros y que tengan como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: **a)** El certificado de disponibilidad y registro presupuestal y estudios previos expedidos por **EL CONTRATANTE, b)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA, c)** El Acta de Inicio suscrita por el Supervisor y **EL CONTRATISTA, d)** Fotocopia del documento de

VIGILADO Supersalud

identidad del representante legal de la entidad **CONTRATISTA,** e) certificado de existencia y representación legal, **f)** "RUT" Registro Único Tributario, **g)** Certificado del boletín de responsabilidad fiscal actualizado de la Contraloría General de la República, **h)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del **CONTRATISTA** y **i)** Certificación de paz y salvo con todas la obligaciones que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral como son Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 encaso de estar obligado a ello.

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, por cualquiera de las partes.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA PRIMERA: El presente contrato inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio, después de haberse expedido el registró presupuestal correspondiente y los demás documentos contractuales.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día de mayo de 2025.

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
GERENTE
E.S.E Bello Salud
Contratante

CARLOS ESTEBAN PEREZ DAVILA
Representante Legal
DAVILA PROYECCION SOCIAL SAS
Contratista